

Proyecto de Ley N° 6201/2023-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA
DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA
CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO DANIEL ALCIDES
CARRIÓN EN EL DISTRITO DE
YANAHUANCA, PROVINCIA DE
DANIEL ALCIDES CARRIÓN,
REGIÓN PASCO.

El grupo parlamentario **Bloque Magisterial de Concertación Nacional**, a iniciativa del Congresista de la República **Pasión Neomias Dávila Atanacio**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la ley siguiente

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DANIEL ALCIDES CARRION EN EL DISTRITO DE YANAHUANCA, PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, REGION PASCO.

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública **La Construcción de Infraestructura del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Daniel Alcides Carrión en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, región Pasco**, como parte fundamental y el acceso a una educación de calidad.

Artículo 2.- Declaratoria de Interés Nacional y Necesidad Pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública **La Construcción de Infraestructura del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Daniel Alcides Carrión en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, región Pasco**, con

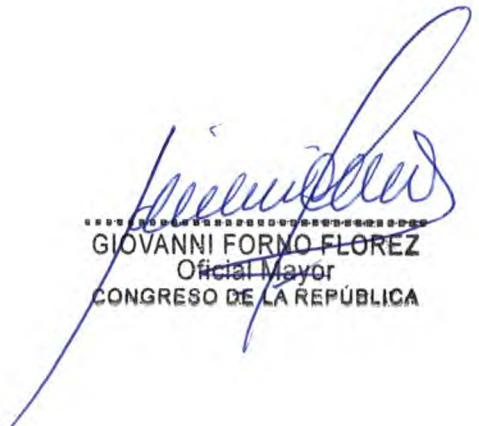


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **OCTUBRE** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **6201/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

personería jurídica de derecho público, conforme a lo estipulado en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Poder Ejecutivo en el marco de sus competencias y funciones dispondrá las acciones y normas pertinentes para materializar el cumplimiento de la presente Ley.

II. EXPOSICION DE MOTIVOS.

FUNDAMENTACION.

El proyecto de ley, tiene como objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública **La Construcción de Infraestructura del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Daniel Alcides Carrión en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, region Pasco**, por cuanto su infraestructura a la fecha está bien deteriorada, circunstancia que no permite desarrollar actividades académicas óptimas a favor de los estudiantes a consecuencia de su bajo nivel académico. En ese sentido, una medida para enfrentar el problema de acceso a la educación superior de calidad es dotar de una adecuada infraestructura que permita impartir los conocimientos que requieren los egresados de secundaria; es decir, para hacerse de una formación óptima y ser competitivos profesionalmente. Por ese motivo, la presente iniciativa legislativa pretende declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de nueva infraestructura del I.E.T.D.D.A.C.

Ahora bien, el proyecto busca que el Poder Ejecutivo y los órganos pertinentes del sector educación interpongan sus buenos oficios y materialicen la presente norma, por cuanto se ajusta a los canones que declara Constitución Política del Perú en concordancia a la Ley N° 30512 — Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes.

En un Estado constitucional de derecho, la defensa de la persona humana y el respeto de sus derechos entre ellos el de educación constituye una protección ineludible del Estado y la sociedad; en ese marco, la educación constituye un derecho fundamental que permite a la persona humana su desarrollo integral.

En el Perú, la educación en sus tres niveles carece de infraestructura adecuada, lo que constituye una dificultad en la enseñanza- aprendizaje; de manera que,

mejoraremos nuestro nivel educativo en la medida que contemos con infraestructura moderna acorde al tiempo en que nos desenvolvemos.

No esta demás señalar, que con un buen sistema educativo lograremos tener calidad de vida y eso será gracias al esfuerzo que hoy pongamos dotando de la infraestructura necesaria a nuestras instituciones educativas formadoras de técnicos y profesionales altamente competitivos.

Ubicación Geográfica y datos de la provincia de Daniel Alcides Carrión-Yanahuanca.

La provincia de Daniel Alcides Carrión con su capital Yanahuanca, se encuentra dentro de las coordenadas: 10°29'26"S 76°30'40"O / -10.490544444444, -76.511208333333, con una superficie de 1,887 km, cuyo limites son por el norte con el departamento de Huánuco, por el este y por el sur con la provincia de Pasco, y por el oeste con la provincia de Oyón. Además, fue Creado por Ley N° 9904, el 20 de enero de 1944. Ubicado en la región "Sierra", a una altitud de 3,184 m.s.n.m, con una superficie aproximada de 818.32 km², a 64 Km. de Cerro de Pasco, con acceso por carretera afirmada, cuyo nombre proviene de dos voces quechuas:

Yana=negro, oscuro

Huanca= peña, roca de posición vertical,

con su **FLORA Y FAUNA**, integrada por plantas domésticas y silvestres desarrollados dentro de los pisos ecológicos divididas en 3 zonas. Predominando la abundancia de eucaliptos en las zona baja y media, como los quinales, pinos e incluso alisos. Cabe señalar que, en la parte baja encontramos árboles frutales y frutas como la tuna, granadilla, manzana, plátano, paltas y el cultivo de planta agrícolas como papas, hortalizas, maíz, trigo, oca, yacón, etc.

De otro lado, la ruta para llegar a Yanahuanca es por la carretera central desde Lima con un recorrido de 370 km de carretera asfaltada hasta Cerro de Pasco y a Yanahuanca con 64 km de carretera.

MAPA GEOPOLITICO

Distritos de la provincia
de Daniel A. Carrión



MARCO NORMATIVO.

La educación superior es un derecho fundamental sustentado en las siguientes fuentes: Constitución Política del Perú Artículo 14° Establece que: "(...) La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en

todo el proceso educativo civil o militar. La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias. La enseñanza se imparte, en todos sus niveles, con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. Los medios de comunicación social deben colaborar con el Estado en la educación y en la formación moral y cultural"

Artículo 17° Establece que "(...) La educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias. En las instituciones del Estado, la educación es gratuita. En las universidades públicas el Estado garantiza el derecho a educarse gratuitamente a los alumnos que mantengan un rendimiento satisfactorio y no cuenten con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos de educación". Tercer párrafo hace referencia que: "El Estado promueve la creación de centros de Educación donde la población lo requiera..."

Finalmente, la población estudiantil actual de la provincia de Daniel Alcides Carrión en sus niveles recibe sus clases en 237 locales educativos aproximadamente.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta genera un impacto positivo en la legislación nacional; dado que, busca hacer realidad la construcción de la infraestructura del **Instituto Tecnológico Público Daniel Alcides Carrión en el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, region Pasco**, a efectos de que la Institución educativa brinde una educación de calidad en la educación técnico superior.

En esa línea, la presente propuesta no modifica, ni contraviene norma jurídica alguna, al enmarcarse dentro el ordenamiento jurídico nacional y la constitución; dado que, tiene carácter declarativo, pues busca que el poder ejecutivo incorpore a sus instrumentos presupuestarios la inclusión de la construcción la de la infraestructura de la I.E., más aún si esta guarda relación directa con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto económico al tesoro público por tratarse de una norma de carácter declarativa; pues busca que el poder ejecutivo incorpore a sus instrumentos presupuestarios la construcción la de la infraestructura de la I.E., a través del Ministerio de Educación, Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno regional de Pasco y las municipalidad de Yanahuanca con cargo a su presupuesto anual, para el desarrollo de estudios técnicos en favor de la construcción del citado instituto y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de

Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes presupuestarias.

[Signature]

[Signature]
Elizabeth Medina Hermosilla.

[Signature]
Pasión Dávila.

[Signature]
Germin Tacuri

[Signature]
Sergio Quispe S

[Signature]
Ale A Pereda Yonder

[Signature]
Paul Gutiérrez Ticane